



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 026
(2 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones por incapacidad a unos funcionarios de la planta administrativa de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 249 del 7 de diciembre de 2020, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibídem, señaló: *“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 25 de enero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:*

(...)

*(...) **Antolinez Villamizar Belsy***

(...)”

Que en el artículo 3º de la citada Resolución, señaló: *“Conceder el disfrute y pago de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2019-2020, a partir del 12 de enero al 1 de febrero de 2021 inclusive, al personal que se relaciona a continuación:*

(...)

*(...) **Fernandez Santos Edilberto***

*(...) **Vargas Tulia Aurora***

(...)”

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 25 de enero de 2021, la señora **Belsy Antolinez Villamizar**, allega incapacidad expedida por la firma Forja, de seis (6) días a partir del 9 de enero de 2021, y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos, el señor **Edilberto Fernández Santos**, allega incapacidad expedida por Salud Sura, de diez (10) días a partir del 13 de enero de 2021 y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que con formato de informe de disfrute de vacaciones enviada al correo de la División de Recursos Humanos el 28 de enero de 2021, la señora **Tulia Aurora Vargas Guzmán**, allega incapacidad expedida por la Compensar EPS, de dos (2) días a partir del 22 de enero de 2021 y solicita la interrupción de disfrute de sus vacaciones.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: *“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

a) (...)

b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 026
(2 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones por incapacidad a unos funcionarios de la planta administrativa de la Universidad Distrital”

- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Interrumpir, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 249 del 7 de diciembre de 2020, durante el tiempo comprendido entre el 12 al 14 de enero de 2021, inclusive, a la señora **BELSY ANTOLINEZ VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.498.790, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2019-2020 de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º. Interrumpir, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 249 del 7 de diciembre de 2020, durante el tiempo comprendido entre el 13 al 22 de enero de 2021, inclusive, al señor **EDILBERTO FERNANDEZ SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.467.661, quedando pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020 de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º. Interrumpir, el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 249 del 7 de diciembre de 2020, durante el tiempo comprendido entre el 22 y 23 de enero de 2021, inclusive, a la señora **TULIA AURORA VARGAS GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.772.319, quedando pendiente de disfrute un (1) día hábil del periodo 2019-2020 de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Comunicar, el presente acto administrativo a los funcionarios.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de febrero de 2021

ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
DSAQ-4499-21

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		29-1-2021
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		29-1-2021
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		